

El anterior acuerdo fue publicado por bando, hoy 25 de Noviembre de 1928, día de Cumplido.

Rafael
Jesús

Acuerdo N° 2

De 3 de Diciembre de 1928

Por el cual se aprueba un contrato

El Consejo Municipal de Enriquedo, en uso de sus atribuciones legales, y teniendo a la vista el contrato que a continuación se inserta: "Nosotros, a saber: Carlos Cebal, mayor de edad y vecino de Enriquedo, en su carácter de Personero Municipal del dicho Distrito de Enriquedo, por una parte, y Carlos Botero Mejía, mayor de edad, vecino de Medellín, por la otra, hemos celebrado el contrato que, se expresa en seguida con la advertencia de que Botero Mejía obra en su carácter de apoderado general de Don Mercedes Salazar de Botero. = Primero. El Personero público del Municipio de Enriquedo a la sazón perfectamente bien el trayecto comprendido entre el punto de los "Naranjos" y el caño de San Luis, de manera que las aguas lluvias y las corrientes aguas abajo de tanques en dicho camino, sean que viciatan a un derribe inferior actualmente en existencia. = Segundo. Otra a nombre del Municipio de Enriquedo, se compromete además a encargar las aguas que provienen del Baño "San Jacinto" en el caño de la calle "Del Rio de Restrepo" y la cañería "Caldas" o sea en el sitio conocido con el nombre de "Los Naranjos" de manera que no corran hacia abajo por la calle de "Miguel Uribe" o

de "El Palo", y que no fueran obliguen el agua
 And del agua. y se ordina que se construya una obra
 Mercedes Saldañaga de Botón. Dándose
 dichas aguas copiosas o las llamas ve-
 ter a una Teravie inferior (actualmente en
 existencia) = Tercero. - Cuya, en nombre
 del Municipio de Enrigado, y Botón. Mejia en
 el de su poderdante Don Mercedes Saldaña
 ga de Botón, se comprometen a arrendar un
 predio de tierra en el punto en que el
 Camino atraviesa un Teravie, en los flujos de
 "San Mateo", "San Mateo", "San Mateo"
 previamente, dicho Teravie (en la forma
 ras convenientes, y con la suficiente capa-
 cidad para el agua que pasa por allí pro-
 nunciamente, y por la que en mayor canti-
 dad, provenga del Cauce de las Aguas
 Nuevas, o que provenga de causa alguna
 Cuanto. Los gastos que ocasionen la refra-
 ción expresada, en la cláusula anterior, se
 harán por partes iguales entre los contratan-
 tes, y el trabajo sea dirigido por el Señor
 Don Juan Mejia Municipal y el Señor Francisco
 Soto, mayores de la Hacienda de "Santa
 Lucia" propiedad de la Señora Saldañaga
 de Botón. La mitad del costo que con-
 stare a la Señora Saldañaga de Botón, se ex-
 plicará en esta Ciudad en la firma de los Se-
 ñores Botón y Ca., a la presentación de los
 vales del trabajo, con la aprobación del di-
 cho Señor Soto. = Este contrato sea ejecu-
 to por ambas partes, una vez que el H.
 Concejo de Enrigado le imprime su aproba-
 ción. = Se firma con testigos en Medellín
 a 26 de Noviembre de 1928. = Carlos Botón
 Carlos Botón Mejia. = Gabriel Bernat B. = Bernat

Juan Gernal

Acuerdos

Art. 1º Aplicarse en todas sus partes el presente con-
trato.

Art. 2º Este Acuerdo según consta en el
Decreto en Emisorio a 3 de Diciembre de
1928, después de discutido y aprobado en las Sesu-
tes que tuvieron lugar en el presente caso.

El Presidente
Esteban Vasquez

El Secretario
Eduardo Escobar E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ENVIADO

Diciembre cinco de mil novecientos veintiocho.
Publicarse y ejecutarse

Ante mí
Jesús Ospina

El anterior acuerdo fue publicado por bando, hoy
5 de Diciembre de 1928, día de concurso. -

Acuerdo N° 3
De Diciembre de 1928
Por el cual se aprueba un con-
trato

El Consejo Municipal de Envigado, en uso de sus atribuciones legales, y tenien-
do en vista de sus deliberaciones legales, y tenien-
do a la vista el Contrato que en seguida se copia